



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 22 de marzo de 2010

VISTO:

El plan de trabajo y solicitud presentada por la **Prof. María Elena Daverio** y atendiendo lo establecido por la Ordenanza C.S. N° 121/09;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una profesora regular con categoría Titular en esta Facultad;
Que ha realizado un aporte valioso a la conformación y consolidación de la carrera de Turismo en la Sede Ushuaia;

Que ha formado numerosos recursos humanos hoy egresados de esta Facultad;

Que tiene una vasta trayectoria académica entre las que se encuentra su labor como integrante del Comité de Estudios Antárticos del Consejo Argentino para las relaciones Internacionales, es Directora del Centro de Documentación Antártica, realizando también tareas de investigación y extensión en la Sede Ushuaia;

Que en virtud de ello se acuerda que la postulante cumple con los criterios y pautas establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para el otorgamiento de dedicaciones exclusivas;

Que se desempeña en las cátedras:

- Práctica Profesional II, Titular Regular dedicación Semi Exclusiva
- Práctica Profesional III, Titular Regular dedicación Compartida
- Planificación Turística, Adjunto Interino dedicación Compartida, e;
- Introducción al Turismo, Adjunto Regular dedicación Semi Exclusiva;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art. 1º) Designar como Profesora TITULAR REGULAR con **dedicación Exclusiva** a la **Prof. María Elena Daverio** partir del 01/04/10 y hasta el 12/12/2012 en la cátedra Práctica Profesional III y las funciones que constan en el plan de trabajo presentado.

Art. 2º) Además de dichas funciones se incluyen como tareas inherentes al cargo citado en el artículo anterior, las siguientes cátedras

- Práctica Profesional II: Titular Regular
- Introducción al Turismo: Adjunto Ordinario
- Planificación Turística: Adjunto Interino

Art.3º) A partir de la vigencia de la presente se deroga la resolución 260/09

Art.4º) Regístrese, confórmese expediente con los antecedentes y proyectos, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.

Resolución CDFHCS N° 37/2010

Pmd
Mmg.